



Florida, 15 de junio de 2020

**VISTO:** La iniciativa del Director General de Obras en tanto estimular la construcción de viviendas en el Departamento otorgando beneficios tributarios.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La situación económica que atraviesa el país en virtud de la pandemia de COVID 19.
- 2) Que a los efectos de estimular la construcción en general se entiende que los beneficios tributarios ayudarían a generar más obras y fuentes de trabajo.
- 3) Que la Intendencia ha permanecido cerrada a la atención al público por el período que va desde el 17 de marzo al 4 de junio de 2020 lo que ha impedido que, salvo emergencias, las personas pudieran presentarse ni solicitar los permisos de construcción en forma previa lo que ha determinado que algunas obras se iniciaran sin el correspondiente permiso.
- 4) Que es interés del Ejecutivo hacer lugar a la iniciativa, como manera de acompañar los esfuerzos de los vecinos y los inversores privados.

**ATENTO:** A lo expuesto y dispuesto en el artículo 275 numeral 6 de la Constitución.

**LA INTENDENTE DE FLORIDA**

**RESUELVE:**

Elevar a la Junta Departamental el siguiente proyecto de Decreto

Art 1) Exonérese del pago del permiso de construcción a aquellas obras que se inicien a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del presente año.

Art 2) Exonérese del pago del impuesto de contribución inmobiliaria por el término de un año a partir del final de obras a aquellos padrones cuyos titulares gestionen su permiso de construcción hasta el 31 de diciembre del presente año y previa solicitud expresa del contribuyente.

Art. 3) Establécese que aquellas obras que dieron comienzo en el período del 17 de marzo al 4 de junio sin el permiso de construcción, podrán solicitarlo sin multas ni recargos.

Art. 4) Comuníquese, etc.

Alvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

ACTA

18/6/20

SECRETARIA  
GENERAL

RESOLUCION

16.549/20